

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

1387 Orden de 15 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva, por un lado, de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas y, por otro, de la modificación de los Órganos Directivos de las Consejerías de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y de Educación, Formación Profesional y Empleo, todo ello siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Con respecto a las modificaciones solicitadas por las Consejerías y Organismos Autónomos, relativas a la apertura al subgrupo de clasificación profesional C1, Cuerpo Administrativo, de puestos de Secretaria/o de alto cargo, es preciso indicar que las funciones que desempeñan este tipo de puestos de trabajo pueden ser desempeñadas indistintamente por personal funcionario del Cuerpo de Auxiliares Administrativos y del Cuerpo de Administrativo, al tiempo que amplía sus posibilidades de cobertura. Todo ello de acuerdo con la potestad autoorganizativa de esta Administración y de conformidad con los principios de funcionamiento de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por otro lado, el Decreto n.º 432/2023, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 240/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM n.º 290, de 18 de diciembre), introduce, para una mejor eficiencia,

agilidad y eficacia en la prestación de las funciones encomendadas, determinados cambios en las atribuciones competenciales asignadas, lo que hace precisa la modificación del citado Decreto de Órganos Directivos. Así pues, para el desempeño de las competencias que le corresponden, se crea en la Secretaría General la Oficina Técnica de Sostenibilidad Agraria y Pesquera, con rango de Subdirección General.

Por su parte, el Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (BORM n.º 290, de 18 de diciembre), con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas, crea la Unidad de Coordinación de Servicios con rango de Subdirección General.

Cabe por tanto, en este contexto de reestructuración, dotar a los nuevos Órganos Directivos con los efectivos necesarios para garantizar el correcto cumplimiento de sus atribuciones.

Las modificaciones que afectan a los puestos de Secretaria/o de alto cargo han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en la reunión de 20 de diciembre de 2023. Las derivadas de reorganización administrativa se encuadran dentro de la potestad de organización atribuida a la Administración Pública Regional.

En cuanto a la tramitación del Proyecto de Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, siendo las respectivas modificaciones y creaciones de puestos informados favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, 15 de marzo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO I
MODIFICACIONES**

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO		
<i>D.G. DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</i>		
S300132	Secretaria/o Director/a General Grupo/Subgrupo C2, Cuerpo Auxiliar	Grupo/Subgrupo C1/C2, y adicionar: Cuerpo Administrativo.
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
<i>S.G. DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR</i>		
S200033	Auxiliar Secretaria/o Consejero/a Grupo/Subgrupo C2, Cuerpo Auxiliar	Grupo/Subgrupo C1/C2, y adicionar: Cuerpo Administrativo.
<i>D.G. DE MEDIO AMBIENTE</i>		
S300062	Secretaria/o Director/a General Grupo/Subgrupo C2, Cuerpo Auxiliar	Grupo/Subgrupo C1/C2, y adicionar: Cuerpo Administrativo.
<i>D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN</i>		
S300126	Secretaria/o Director/a General Grupo/Subgrupo C2, Cuerpo Auxiliar	Grupo/Subgrupo C1/C2, y adicionar: Cuerpo Administrativo.
<i>D.G. DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</i>		
S300002	Secretaria/o Director/a General Grupo/Subgrupo C2, Cuerpo Auxiliar	Grupo/Subgrupo C1/C2, y adicionar: Cuerpo Administrativo.



**ANEXO II
CREACIONES**

CONSEJERÍA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN DESTINO: 30401 S.G. EDUCACION, FORMAC.PROF. Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: S.G.EDUCAC., FORMAC.PROFESION. Y EMPLEO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DU00042	DIRECTOR/A UNIDAD DE COORD. DE SERVICIOS	30	F	29.008,42	S	L	A1	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D./R.N.

CONSEJERÍA:AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN DESTINO:30601 S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO:S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DU00043	DIRECTOR/A OFIC.TEC.SOSTENIB.AGRAR.Y PESQ	30	F	28.418,74	S	L	A1	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.